Nº 31/2017.-

CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS – HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, EN LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ID 332.933.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Abg. Federico Rafael Vergara Agüero, con C.I. N° 1.469.489, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA RV CONSTRUCCIONES,** domiciliada en la casa del Barrio San Francisco del Distrito de Hohenau, Departamento de Itapúa, representado por su propietaria la señora Elfrida Garay de Villordo, con C.I. N° 1.179.706, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS – HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS – HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1254728 - 3
Elfrida Garay de Villordo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2017	2	7	4	0	520	30	7	7	308.571.270
2017	2	7	5	0	520	10	1	7	641.339.640

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional, ID 332.933, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Según lo establecido en el PBC.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)
Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la suma total de Gs. 949.910.910 (novecientos cuarenta y nueve millones novecientos diez mil novecientos diez).-

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2017 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 60 (días) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.
La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

CONSTRUCCIONES R.U.C.

Elfrida Goray de Villordo

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.-

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 150 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.-

CLÁUSULA NOVENA : PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N°

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL - Encarnación - Paraguay

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284728 - 3

2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)
La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS MATERIALES
1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento.

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284723 - 3

Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284728 - 3 Elvida Goray de Villodo

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284723 - 3

todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 19 días del mes de septiembre del año 2017.-

Abg. Mirian Fernandez Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 1.075.955

Abg. Federico Rafael Vergara Aguero
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.469.489

Elfrida Garay de Villordo
C.I. Nº 1.179.706

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284728 - 3

Anexo al Contrato Nº 31 /2017

CONSTRUCCION DE UNIDAD HEMODIÁLISIS -HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION					RV Construcciones	
Nº		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
.	72131601-002	Preparación de la obra				**13.346.040**
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	350,00	3.000	1.050.000
		b- Obrador y depósito. Montar y desmontar	GL.	1,00	3.000.000	3.000.000
		c- Replanteo y marcación	M2	330,00	3.900	1.287.000
		d- Vallado de obra perimetral	M2	102,00	78.520	8.009.040
2.	82101502-004	Cartel de obras				**1.600.000**
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	800.000	800.000
		b- Placa de obra para inauguración	GL.	1,00	800.000	800.000
3.	72131601-003	Movimiento de tierra				**4.761.770**
		a-Desmonte con retiro de arena fuera del predio	M3	5,00	29.250	146.250
		b-Relleno de tierra compactada	M3	27,00	104.000	2.808.000
		c-Excavación para zapatas	M3	42,00	31.460	1.321.320
		d-Excavación para cimentación corrida	M3	17,00	28.600	486.200
4	72131601-004	Estructura de H° A°				**85.600.000**
		a-Zapata de hormigón 1,20X1,00m con su posterior relleno apisonado	M3	12,20	1.600.000	19.520.000
		b-Tronco de pilares	M3	3,40	1.600.000	5.440.000
		c- Columnas de hormigón de 15x40cm	M3	5,30	1.600.000	8.480.000
		d-Encadenado inferior 20x40cm	M3	16,60	1.600.000	26.560.000
		e-Encadenado superior lateral 20x40cm	M3	6,00	1.600.000	9.600.000
		f-Encadenado superior interior 13x27cm	M3	5,00	1.600.000	8.000.000
		g-Canalón de H° A° e=8cm	M3	5,00	1.600.000	8.000.000
5	72131601-005	Muros de elevación :				**60.830.000**
		a- De nivelación de 0,30 - Ladrillo común	M2	19,00	156.000	2.964.000
		b- De elevación de 0,15 - Ladrillo visto prensado laminado 21 agujeros	M2	250,00	113.000	28.250.000
		c- De elevación de 0,15 - Ladrillo común	M2	380,00	63.000	23.940.000
		d- De cerramiento de yeso acartonado E= 10cm y H= 2,60mts	M2	20,00	195.000	3.900.000

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1264723-3
Elvida Gorosy de Villordo

		e- De envarillado 2 hierro 8mm. 2 hiladas s/aberturas	ML	96,00	18.500	1.776.000
6	72131601-006	Aislación				**4.633.200**
		a- Horizontal y vertical asfáltica previa alisada con cemento	ML	162,00	28.600	4.633.200
7	72131601-007	Cubierta de techo				**115.314.000**
		a-Techo de chapas trapezoidal galvanizadas No 28 con estructura metálica pintadas de chapas doblada con cabriadas y correas con cielorraso de membranas atérmicas de 5 mm con ambas caras de aluminio con cámara de aire de 1 cm, con provisión y colocación de tres unidades de extractores eólicos de 24" de boca, colocación de cenefas laterales.	M2	378,00	180.000	68.040.000
		b- Cielorraso de placas de durlock de juntas tomadas, altura 3,00 mts. Con soporte metálico. Incluir pintura látex unificadora	M2	316,00	138.000	43.608.000
		c- Corniza perimetral en encuentro de cielorraso de pared, media caña	ML	188,00	19.500	3.666.000
8	72131601-008	Revoques :				**31.495.000**
		a- Azotada impermeable de ladrillos vistos prensados	M2	250,00	27.000	6.750.000
		b- De paredes interior y exterior a una capa con hidrófugo	M2	1.010,00	24.500	24.745.000
9	72131601-009	Contrapiso				**12.090.000**
		a-Contrapiso de H° de cascotes	M2	316,00	31.000	9.796.000
		b-Contrapiso guarda obra	M2	74,00	31.000	2.294.000
10	72131601-009	Carpeta alisada de cemento baños	M2	18,00	26.500	**477.000**
11	72131601-009	Pisos				**42.164.000**
		a- Piso Granito base Gris de 40x40 cm	M2	298,00	123.000	36.654.000
		b- Piso Cerámico para baños de 30x30 cm	M2	18,00	80.000	1.440.000
		c- Guardaobra perimetral c/ Baldoson de hormigón	M2	74,00	55.000	4.070.000
12	72131601-009	Zócalos				**5.374.200**
		b- Zócalo Granítico Gris	ML	212,00	25.350	5.374.200
13	72102508-003	Revestimiento de Paredes				**25.550.000**
		a-Azulejos cerámicos sanitarios h= 2,10	M2	74,00	70.000	5.180.000
		b-Azulejos cerámicos en procedimiento h= 1,80	M2	84,00	70.000	5.880.000
		c-Azulejos cerámicos en consultorios, espera, enfermería, recuperación, tratamiento, limpieza y kichinet h= 1,40	M2	207,00	70.000	14.490.000
14	72102508-999	Mesadas				**7.410.000**

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284723 - 3

		a-De acero inoxidable con bacha profunda con 16 canillas cromadas pico manguera y una grifería pico móvil sobre estructura metálica fijada a la mampostería de acuerdo a detalle con cerramiento inferior terminación melanina	ML	2,85	2.600.000	7.410.000
15	72102602-004	Vidrios				**2.490.000**
		a- Vidrios dobles de 3 mm en aberturas metálicas	M2	18,00	115.000	2.070.000
		b- Cristal de blindex 2 hojas 6 mm 1,20x1,00m-Admision	M2	1,20	350.000	420.000
16	72131601-010	Aberturas maderas :				**30.154.500**
		a- Puerta tablero con marcos de 2"x6" de 0,90 x 2,10 c/herrajes y cerradura exterior	UN	2,00	1.100.000	2.200.000
		a- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 070 x 2,10 c/herrajes y cerradura exterior	UN	4,00	800.000	3.200.000
		b- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 0,80 x 2,10 - c/herrajes y cerradura exterior	UN	7,00	890.000	6.230.000
		c- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 0,90 x 2,10 - c/herrajes y cerradura exterior	UN	3,00	890.000	2.670.000
		d- Puerta placa vaivén con marcos de 2"x6" de 1,30 x 2,10 - c/herrajes	UN	1,00	890.000	890.000
		e- Mueble de admisión de estructura de madera formicada con doble mesada de granito 1,10 y 0,80 moldura pecho paloma .La mesada de 080 de altura ira apoyada en un mueble de madera lustrada tipo escritorio, Ver detalle	ML	2,00	985.000	1.970.000
		f-Mueble formicado con mesada de granito pileta 1 bacha con gritería pico móvil fría en kichinet, control, filtro	ML	5,00	1.000.000	5.000.000
		g- Lavado medico bacha profunda grif pie cerramiento inferior puerta placa formicada	UN	3,00	1.900.000	5.700.000
		h-Alacena Colgante de madera formicada	ML	3,53	650.000	2.294.500
17	72131601-010	Aberturas metálicas :				**7.204.500**
		e-Ventana metálicas tipo balancín de 0,80x0,40	UN	7,00	98.500	689.500
		b- Ventana metálicas tipo balancín de 1,50x0,40	UN	15,00	185.000	2.775.000
		c- Ventana metálicas tipo balancín de 1,50x1,10	UN	4,00	510.000	2.040.000
		d- Puerta metálicas dos hojas de 1,30x2,10	UN	2,00	850.000	1.700.000
18	72131601-012	Pinturas :				**24.235.000**
		a- De paredes exterior de ladrillo visto laminado previa limpieza con ácido muriático y final con silicona	M2	250,00	21.000	5.250.000
		b- De paredes al látex interior - exterior	M2	1.010,00	16.500	16.665.000
		c- De puerta madera con barniz sintética	M2	68,00	20.000	1.360.000

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
Encarnación - Paraguay

R.U.C.: 1284723 - 3

		d- De aberturas metálicas con sintético	M2	48,00	20.000	960.000
19	72131601-001	Instalación eléctrica				**37.202.400**
		a- Suministro de Energía Eléctrica al Tablero General (Incluye: • Instalación y provisión de Disyuntor 3x100A , para limitadora en tablero existente.• Instalación y provisión de 200 metros, Cable Pre ensamblado de aluminio 4x35mm2, con sus respectivos accesorios para sujeción en columnas.• Instalación y provisión de 50 metros, Cable de cobre tipo NYY4x35mm2, Instalados de manera subterránea hasta tablero General.	GL	1,00	18.000.000	18.000.000
		b- Registro eléctrico 0,60x0,60	UN	1,00	235.000	235.000
		c- Tablero general del área	UN	1,00	1.560.000	1.560.000
		d- Tablero seccional de procedimiento	UN	1,00	1.040.000	1.040.000
		e- Tablero seccional de tratamiento	UN	1,00	520.000	520.000
		f-Bocas de Luces	Boc.	37,00	85.800	3.174.600
		g- Bocas de tomas monofásico	Boc.	66,00	85.800	5.662.800
		h- Bocas de tomas trifásico	Boc.	2,00	156.000	312.000
		i- Bocas de tomas especial	Boc.	21,00	156.000	3.276.000
		j- Circuito de ventiladores de techo	Boc.	16,00	72.500	1.160.000
		k- Línea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañería de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 12.000 BTU	UN	6,00	169.000	1.014.000
		l- Línea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañería de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 36.000 BTU	UN	2,00	195.000	390.000
		m- Circuito de para teléfono	UN	4,00	149.500	598.000
		n- Extractor en lavado de filtro	UN	1,00	260.000	260.000
20	72131601-001	Artefactos eléctricos				**47.294.000**
		a-Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W embutido en cielorraso	Un.	33,00	430.000	14.190.000
		b-Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	14,00	156.000	2.184.000
		c-Instalación de ventiladores de techo de 56"	Un.	16,00	370.000	5.920.000
		d- Prov. y colocac. de equipo de aire acondicionado split de 12.000 BTU	Un.	6,00	2.000.000	12.000.000
		e- Prov. y colocac. de equipo de aire acondicionado split de36.000 BTU	Un.	2,00	6.500.000	13.000.000

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

R y CONSTRUCCIONES

21	72131601-011	Instalación agua corriente				**7.184.400**
		a-Cañería PVC roscable 1" alimentación tratam agua	ML	50,00	39.000	1.950.000
		b- Cañería PVC roscable 3/4" tratam agua a camas y filtro con salida rosca hembra de 1/2"	ML	38,00	26.000	988.000
		c- Cañería PVC 3/4"	ML	24,00	14.560	349.440
		d- Cañería PVC 1/2"	ML	26,00	11.960	310.960
		e- Llaves de paso 1" tipo exclusa	UN	1,00	117.000	117.000
		f- Llaves de paso 3/4"	UN	4,00	104.000	416.000
		g- Bocas de salida 1/2 mm	BC	10,00	65.000	650.000
		h- Alimentación de agua corriente de SSHH con inodoro , lavatorio y ducha Incluir llave de paso	UN	2,00	300.000	600.000
		i- Alimentación de agua corriente de SSHH con inodoro y lavatorio incluir llave de paso	UN	3,00	250.000	750.000
		j- Alimentación de agua corriente de lavado médico. Incluir llave de paso	UN	3,00	175.500	526.500
		k- Alimentación de agua corriente de pileta de mesadas. Incluir llave de paso	UN	3,00	175.500	526.500
22	72101510-007	Instalación desagüe cloacal				**10.722.700**
		a- Cañería PVC roscable alta presión de 50 mm	ML	7,50	41.600	312.000
		b- Cañería PVC roscable alta presión de 75 mm	ML	3,00	54.600	163.800
		c- Cañería PVC roscable alta presión de 100 mm	ML	31,00	55.000	1.705.000
		d- Bocas de salida 50 mm	UN	10,00	26.000	260.000
		e- Rejilla de piso sifonada	UN	3,00	104.000	312.000
		f- Cañería PVC 40 mm	ML	5,00	20.800	104.000
		g- Cañería PVC 50 mm	ML	8,00	23.400	187.200
		h- Cañería PVC 75 mm	ML	5,00	27.300	136.500
		i- Cañería PVC 100 mm	ML	14,00	37.050	518.700
		j- Desengrasador	UN	1,00	104.000	104.000
		k- Rejilla de piso sifonada	UN	3,00	104.000	312.000
		l- Cámara inspección 040x040	UN	7,00	240.000	1.680.000
		m- Circuito de para teléfono	UN	1,00	357.500	357.500
		n- Cámara séptica de tratamiento neutralizante	UN	1,00	1.450.000	1.450.000
		p- Desagüe cloacal hasta el primer registro de SSHH con inodoro , lavatorio y ducha Incluir 2 RPS	UN	2,00	364.000	728.000
		q- Desagüe cloacal hasta el primer registro de SSHH con inodoro y lavatorio incluir 1 RPS	UN	3,00	312.000	936.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284723 -

		r- Desagüe cloacal hasta la RPS de lavado médico y brazo. Incluir 1 RPS	UN	4,00	208.000	832.000
		s- Desagüe cloacal hasta la RPS de pileta de mesadas. Incluir RPS	UN	3,00	208.000	624.000
23	72131601-011	Artefactos Sanitarios.				**6.837.500**
		a- Inodoro Blanco. Cisterna baja	UN	4,00	438.000	1.752.000
		b- Inodoro Blanco para discapacitado. Cisterna baja	UN	1,00	690.000	690.000
		c- Lavatorio mediano con grifería	UN	1,00	390.000	390.000
		d- Lavatorio mediano con pedestal	UN	4,00	455.000	1.820.000
		e- Accesorios de losa	UN	25,00	57.000	1.425.000
		f- Barras discapacitado de acero inoxidable	UN	3,00	253.500	760.500
24	72102304-005	Desagüe Pluvial				**6.588.000**
		a- Bajada externa Des PVC 100 mm	ML	30,00	64.500	1.935.000
		b- Cañería PVC 100 blanco	ML	75,00	35.000	2.625.000
		c- Registro con rejilla 30x30	UN	4,00	195.000	780.000
		d- Registro con rejilla 40x40	UN	4,00	312.000	1.248.000
25	72101510-9999	Gases Medicinales				**100.041.200**
		a- Instalación y montaje de tubería de cobre electrolítico rígido , para las redes de fluidos medicinales: oxigeno, aire comprimido y vacío medicinal, según las especificaciones técnicas	Mts	175,00	135.000	23.625.000
		b- Tomas de encastre rápido tipo ohmeda, para consola de gases medicinales, oxigeno. Según las especificaciones técnicas.	UN	14,00	420.000	5.880.000
		c- Tomas de encastre rápido tipo ohmeda, para consola de gases medicinales, vacío. Según las especificaciones técnicas.	UN	14,00	420.000	5.880.000
		d- Miniconsola para 2 (dos) Gases Médicos, 1 Ox, 1 Vc, 1 Soporte, según las especificaciones técnicas.	UN	14,00	400.000	5.600.000
		e- Fluxómetros de oxígeno toma de encastre rápido con humidificador. Según Especificaciones Técnicas	UN	14,00	420.000	5.880.000
		f- Frasco de aspiración en policarbonato de 1,000cc.como mínimo Según Especificaciones Técnicas	UN	14,00	800.000	11.200.000
		g- Regulador de vacío central c/trampa conexión encastre rápido. Según Especificaciones Técnicas	UN	14,00	1.800.000	25.200.000
		h- Panel de Alarma visual y acústica para 2 gases. Según especificaciones técnicas.	UN	1,00	11.900.000	11.900.000

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

R7 CONSTRUCCIONES

		i- Caja de válvula para 2 gases, según las especificaciones técnicas.	UN	1,00	4.200.000	4.200.000
		j- Válvulas esféricas sectorizadoras. Según las especificaciones técnicas.	UN	2,00	338.100	676.200
26	72101510-010	Planta Tratadora de Agua				**174.500.000**
		a- Planta Tratadora de Agua por Osmosis Inversa de 1000 Litros	UN	1,00	174.500.000	174.500.000
27	72101703-002	Reparación de Vereda				**83.310.000**
		a-Demolición de piso de Vereda Existente	m2	400,00	16.200	6.480.000
		b- Elaboración de contrapiso de 10cm	m2	430,00	25.000	10.750.000
		c- Elaboración de vereda de canto rodado in situ	m2	430,00	145.000	62.350.000
		d- Elaboración de canteros para arboles existentes	UN	14,00	145.000	2.030.000
		E- Elaboración de portones de acceso de estructura metálica similar al existente 2x2 mts	UN	2,00	850.000	1.700.000
28	72131601-013	Limpieza final	M2	330,00	4.550	**1.501.500**
		T O T A L OBRA UNIDAD DE HEMODIALISIS				**949.910.910**

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Elfrida Gonay de Villord

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C.: 1284728 - 3